

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Resolución de 9 de marzo de 2026, de la Viceconsejería, por la que se declara la caducidad del procedimiento para cubrir puesto de trabajo de libre designación, que se cita.

Por Resolución de 21 de octubre de 2025, de esta Viceconsejería (BOJA núm. 208, de 29 de octubre), se anunció convocatoria pública para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo denominado «Servicio de Transportes» (código 1735110) en la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 124 y 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y, en lo que no se opongan a lo dispuesto en la citada ley, en los artículos 78 a 83 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 128.5 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, el plazo máximo de resolución será de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, habiendo finalizado el mismo el 12 de noviembre de 2025.

Mediante Resolución de 9 de diciembre de 2025, de esta Viceconsejería (BOJA núm. 242, de 17 de diciembre de 2025), se prorrogó el plazo para resolver la adjudicación del puesto de trabajo convocado. Y posteriormente, por Resolución de 9 de enero de 2026, se acuerda la suspensión del plazo máximo para resolver la adjudicación del puesto citado, con efectos del día 7 de enero de 2026, en tanto se recibe el informe solicitado a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en virtud del art. 128.3 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

El artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que «pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad». Archivadas las actuaciones en relación con el informe solicitado a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y en relación con el escaso margen temporal que quedaba para resolver el procedimiento, se ha superado el plazo máximo para ello.

Con base en lo expuesto, se estima procedente declarar la caducidad del procedimiento de provisión, por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 219, de 15 de noviembre),

R E S U E L V E

Declarar la caducidad del procedimiento para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo denominado «Servicio de Transportes» (código 1735110) en la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del

Territorio y Vivienda en Jaén, convocado por Resolución de 21 de octubre de 2025, (BOJA núm. 208 de 29 de octubre), dejando sin efecto todos los actos del procedimiento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2026.- El Viceconsejero, Mario Muñoz-Atanet Sánchez.

00334722